

de 13 de octubre de 1978, para la realización en el polígono de preferente localización industrial «Nuevo Puerto», de Huelva, de una planta de recuperación de gas de purga (expediente H-7),

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», por la Orden de 16 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 17), la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su casa, las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14551 *ORDEN de 27 de abril de 1979 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Alicante.—Expediente de modificación de las normas específicas de uso para las plantas bajas de edificios recaentes a la explanada de España, del plan general de ordenación urbana de Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se aprueba.

2. Logroño.—Expediente de modificación de la superficie máxima de parcela en la zona este del sector I. L. B. I. 9 del plan comarcal de Logroño, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital y promovido por «Autocregua, S. A.». Se aprueba en los propios términos del acuerdo aprobatorio municipal.

3. Logroño.—Expediente de modificación y aclaración de los artículos 8, 42 y 44 de las ordenanzas generales de edificación de Logroño, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se aprueba.

4. Motril (Granada).—Proyecto de construcción de un almacén agrícola en el denominado Pago de Magdalite, en Motril (Granada), presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad y promovido por don José Sánchez Sánchez. Se aprueba.

5. Zaragoza.—Proyecto de fijación de alineaciones en la Iglesia del Convento de Las Fecetas, de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se otorga la aprobación definitiva de la alineación propuesta, con exclusión de las restantes determinaciones que aparecen con carácter indicativo en los planos aportados.

6. Zaragoza.—Proyecto de adaptación de alineaciones para el conjunto de manzanas a ambos lados de la calle Fray Julián Garcés, de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se otorga la aprobación definitiva del precitado expediente, manteniendo la altura máxima de edificación en función del ancho que, para esta calle, determinaba el anteproyecto de alineaciones de 1943.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, cabe contra las números 1, 2, 3 y 4 la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y contra las números 5 y 6, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de

un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

14552 *ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se resuelve expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio, 1917/1977 de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se citan.

1. Huesca.—Proyecto reformado del depósito regulado del polígono industrial de Huesca. Fue aprobado.

2. Tarazona.—Proyecto de electrificación y alumbrado público del polígono industrial de Tarazona. Fue aprobado.

3. Mataró.—Plan parcial de Ordenación remodelado del polígono residencial «Espartero». Fue aprobado.

4. San Roque.—Plan parcial de Ordenación reformado del polígono «Guadarranque». Fue aprobado.

5. Llanera.—Proyecto de reforma de las instalaciones de alumbrado público del polígono «Silvota». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

14553 *RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la autopista de peaje Campomanes-León, en los términos municipales de Cimanos del Tejar y Valverde de la Virgen (León).*

Aprobado en fecha 30 de mayo de 1979 por la Dirección General de Carreteras el «Proyecto de trazado correspondiente al trozo VII de la autopista Madrid-Asturias. A-66. Tramo: Campomanes-León», cuyas obras han sido declaradas de utilidad pública por el Decreto 2417/1975, de 22 de agosto, en relación con el artículo 16.1 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, entendiéndose implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del proyecto y reputándose urgente la ocupación de los bienes afectados, de conformidad con lo dispuesto por los apartados 2 y 4 del artículo 16 de la Ley antes citada.

Esta Jefatura Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se relacionan para que comparezcan los días que se citan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, y, si procediese, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere, y de los Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Segunda Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, Sociedad Anónima», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria regulados en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Oviedo, 15 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe.—2.629-D.